



<b>VERSION:</b> 1.0	<b>CODIGO:</b> PRC-ING-007				
<b>NOMBRE DEL TRAMITE:</b> DEVOLUCION O COMPENSACION DE IMPUESTOS					
<b>DONDE REALIZAR EL TRAMITE</b>					
<b>Dependencia donde se realiza el trámite:</b>	Secretario de Hacienda, Grupo de Rentas				
<b>Area donde se realiza el trámite:</b>	Predial e Industria y Comercio				
<b>Responsable:</b>	Secretario de Hacienda, Director Grupo de Rentas y Profesional Especializado				
<b>Cargo:</b>	Secretario de Hacienda, Director Grupo de Rentas y Profesional Especializado				
<b>Teléfonos:</b>	2622132				
<b>E - mail:</b>					
<b>Pagina Web:</b>					
<b>Horario de Atención:</b>	Lunes a Jueves de 7:00 a.m - 12 p.m 2:00 p.m. - 6:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m - 12 p.m 2:00 p.m. - 5:00				
<b>Trámite realizado por medios electrónicos:</b>	1. No Disponible	<a href="http://">http://</a>			
<b>EN QUE CONSISTE EL TRAMITE</b>					
Reconocer las devoluciones de mayores valores pagados por los contribuyentes por exceso o equivocacion.					
<b>Este trámite está dirigido a: (Marque con una x a quien va dirigido el trámite)</b>	<b>Todos</b>				
	<b>Persona Natural</b>				
	<b>Ciudadano</b>		<b>Edad</b>		
	x	Ciudadano Colombiano	x Mayor de Edad		
	x	Ciudadano Extranjero	Menor de Edad		
	x	Residente			
<b>Persona Jurídica</b>					
x	Derecho Público	x Derecho Privado			
<b>REQUISITOS NECESARIOS PARA EL TRAMITE</b>					
NOMBRE DEL REQUISITO	OBSERVACIONES SOBRE EL REQUISITO	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	ATRIBUTO DEL DOCUMENTO		
Factura o comprobante de pago	La factura o el comprobante de pago debe de ser original, para demostrar que se realizo el pago	Factura original o comprobante de pago con sello de pago del banco	11. Original		
Certificado bancario	Se requiere cuando se solicita la devolucion de dineros	Certificado emitido por la	1. Copia		
<b>PASOS QUE DEBE SEGUIR EL CIUDADANO PARA REALIZAR EL TRÁMITE</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Radicar la documentación requerida en la Ventanilla de Atención al Público.</li> <li>2. Verificar la documentación presentada por el solicitante en la Ventanilla de Atención al Público.</li> <li>3. Elaborar la resolucio n que concede la devolucion y/o compensacion del pago en exceso o de lo no debido.</li> <li>4. Aplicar la resolucio n de compensacion y/o devolucion.</li> <li>5. Realizar la cuenta de pago si opto por devolucion.</li> </ol>					
<b>COSTO DEL TRAMITE</b>					
VALOR	BANCOS	UBICACIÓN DEL BANCO	NUMERO CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	FORMAS DE PAGOS
\$ 0					
<b>CUANDO SE PUEDE REALIZAR EL TRAMITE</b>					
Opción de Fecha	Desde	Hasta	Horario de Atención		
1. En Cualquier Fecha			Lunes a Jueves de 7:00 a.m - 12 p.m 2:00 p.m. - 6:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m - 12 p.m 2:00 p.m. - 5:00 p.m.		
<b>RESULTADO DEL TRAMITE</b>					
NOMBRE DEL RESULTADO		PLAZO		MEDIO POR DONDE SE OBTIENE EL RESULTADO	
Resolucio n de Compensacion y/o Devolucion del Impuesto Predial Unificado y Cortolima		50 1. Días Há biles		5. Presencial	
<b>NORMATIVIDAD QUE REGULA ÉSTE TRAMITE</b>					
TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULO		
5. Decreto	624	1989	850 ss		
<b>CONDICIONES GENERALES</b>					
<b>1. HISTORIAL DE CAMBIOS</b>					
Fecha	Descripción			Version	
				1.0	